



RESOLUCION Nº 16137

VISTO:

El expediente CO-0062-01016716-1 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Casa de fiestas”.

Que, a fojas 40/41, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Lapissonde, Lucas Ignacio – D.N.I. Nº 27.522.723, a realizar en el domicilio de Pasaje de Leiva Nº 6.921 – Padrón Nº 0085297 – Distrito R2a, la actividad de “Casa de fiestas”, correspondiente al rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante un período de tres (3) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas